

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO**
Rad: 760013103019-2021-00126-00

SANTIAGO DE CALI, TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

El apoderado judicial de la parte actora allego escrito el 27 de septiembre de 2023 solicitando al despacho el archivo definitivo del presente asunto, toda vez que el inmueble fue restituido y se realizó el pago total de la obligación.

De la revisión del expediente se tiene que mediante providencia fechada a 23 de marzo de 2023 se ordenó el archivo del proceso habida cuenta que el Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de Cali devolvió el despacho comisorio, por haberse auxiliado en debida forma la comisión y se concluyó el trámite procesal.

Así pues, no podrá accederse a la solicitud de la parte actora.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte actora el 27 de marzo de 2023.

SEGUNDO: NO ACCEDER a la solicitud de archivo del proceso, por cuanto este fue ordenado en providencia fechada a 23 de marzo de 2023.

**NOTIFIQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. **163** de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **17 DE OCTUBRE DE 2023**

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0287e098364565c57cfe0f7c54779bed61bf3101ca92227f638621454c7b3660**

Documento generado en 13/10/2023 12:42:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>